

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 2021, siendo las 15:08 horas, se reúnen a través de la plataforma digital provista por la aplicación *Zoom*, los Sres. Síndicos Titulares de **Plaza Logística S.R.L.** (la “Sociedad”), Pablo Murray, Joaquín Eppens Echagüe y Diego Serrano Redonnet. Preside la reunión el Sr. Pablo Murray, quien toma la palabra y manifiesta que la Reunión de Comisión Fiscalizadora se celebra a distancia, a través de medios digitales, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Manifiesta, asimismo, que esta reunión está siendo grabada en soporte digital, siendo que su copia se conservará por cinco (5) años, además de ser transcripta en el correspondiente libro social y firmada por sus participantes en la primera oportunidad posible, dejándose expresa constancia de las personas que participaron, a fin de dar cumplimiento con los requerimientos de la normativa vigente. Acto seguido, luego de constatar la existencia de quórum suficiente, toma la palabra y declara válidamente constituida la presente reunión. A continuación somete a consideración de los presentes el primer y único punto del orden del día: **Informe de la Comisión Fiscalizadora a los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2020.** Toma la palabra el Sr. Pablo Murray quien destaca que se encuentran disponibles los estados financieros, memoria, reseña informativa, la información adicional requerida por el artículo 135 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), el informe del auditor independiente y demás documentación conexas correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 de la Sociedad, preparados de acuerdo con la normativa de la Comisión Nacional de Valores (las “Normas”) y las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (los “Estados Financieros”). En virtud de ello y de conformidad con lo previsto en el artículo 294, inciso 5º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (y sus modificatorias), corresponde que la comisión fiscalizadora emita su informe en relación con los Estados Financieros. Manifiesta el Sr. Presidente que, como consecuencia de haber contado con los Estados Financieros con la debida anticipación, resulta conveniente pasar directamente a la consideración del informe preparado por la comisión fiscalizadora en relación a los mismos y omitir su lectura. Luego de un breve intercambio de ideas la Comisión Fiscalizadora por unanimidad **RESUELVE:** (i) aprobar el informe elaborado en relación a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2020 que se transcribe a continuación del acta de la presente reunión, y (ii) encomendar al Sr. Pablo Murray, en tanto Presidente de la Comisión Fiscalizadora, la firma de los Estados Financieros y del Informe de la Comisión Fiscalizadora antes aprobado en representación de la Comisión Fiscalizadora. No habiendo más temas que tratar y siendo las 15:13 horas, previa lectura y aprobación del acta, se da por finalizada la reunión.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Socios de
Plaza Logística S.R.L.
C.U.I.T.: 30-65594238-2
Leandro N. Alem 855, Piso 16
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
PRESENTES

De nuestra consideración,

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley 19.550 General de Sociedades, el artículo 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. — por remisión del artículo 135 de dicho reglamento— y por las normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) (las “Normas CNV”), la Comisión Fiscalizadora de **Plaza Logística S.R.L.** (la “Sociedad”) remite a sus socios un detalle de los trabajos realizados por la Comisión Fiscalizadora en relación a los estados financieros de la Sociedad, preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 (los “Estados Financieros”).

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- (i) Estados del Resultado Integral correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 expresado en forma comparativa con el finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- (ii) Estados de Situación Financiera correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 expresado en forma comparativa con el finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- (iii) Estados de Cambios en el Patrimonio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 expresado en forma comparativa con el finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- (iv) Estados de Flujos de Efectivo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 expresado en forma comparativa con el finalizado el 31 de diciembre de 2019; y
- (v) Notas y Anexos a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas, siendo la Gerencia responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de los mismos. Nuestra revisión

fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes que incluyen la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al contrato social en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por la firma de auditoría designada por la Gerencia de la Sociedad para la revisión de los Estados Financieros, la cual estuvo a cargo de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quien emitió un informe el día de la fecha, que contiene su opinión en relación a los Estados Financieros y no incluye salvedades al respecto.

Dicho trabajo fue realizado, según nuestro leal saber y entender, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Tales normas requieren que el auditor cumpla con ciertos requisitos éticos y que planifique el trabajo de auditoría, la evaluación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. Una auditoría consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información contable y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. Incluye además la realización de exámenes sobre bases selectivas de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Financieros, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia de la Sociedad y la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar el control de gestión, la revisión realizada para la emisión del presente no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva de la Gerencia, es decir no hemos analizado ni evaluado los criterios y decisiones adoptadas por la Gerencia con respecto a las tareas de administración, financiación y comercialización de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste únicamente en expresar una opinión sobre los documentos detallados en el apartado I, los cuales consideramos que incluyen todos los hechos y circunstancias significativas que son de nuestro conocimiento y con relación a los mismos no tenemos objeciones que formular. Consideramos que nuestro trabajo y el informe del auditor externo de la Sociedad nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

III. CONCLUSIÓN

Sobre la base de nuestra revisión, no hemos detectado cuestiones que deban ser señaladas en este informe. Es por esto que, conforme a nuestro leal saber y entender, los Estados Financieros mencionados en el apartado I del presente:

- (i) presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020;

- (ii) fueron preparados en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (y sus modificatorias) y las Normas CNV;
- (iii) fueron transcritos a los correspondientes libros de la Sociedad, los cuales son llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes;
- (iv) incluyen todos los hechos y circunstancias significativas que son de nuestro conocimiento; y
- (v) no merecen objeciones de esta Comisión Fiscalizadora.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos con nuestra más distinguida consideración.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2021

Pablo Murray

Joaquín Eppens Echagüe

Diego Serrano Redonnet